Poder Ejecutivo
Tucumán

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 17 de marzo de 2000.-

DECRETO N° 431 /3 (ME).-

EXPEDIENTE N° 079/369-M-2000.-

VISTO el Cotejo de Precios, Ofertas Técnicas y antecedentes para contratar el servicio y provisión del Vale Alimentario, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 7007, y

CONSIDERANDO:

Que la realización de dicho cotejo fue autorizado oportunamente por el artículo 6° del Decreto N° 330/3 (ME) del 01 de marzo de 2000, habiendo sido convocado por el señor Ministro de Economía mediante Resolución N° 31/ME de fecha 06 de marzo de 2000.

Que se cursaron invitaciones a las firmas PROMS S.A., SERVICIO TICKET S.A., LUNCHEON TICKET S.A. y TICKET TOTAL, constatando en autos el cumplimiento de tal recaudo.

Que habiéndose fijado como fecha de apertura el día 10 de marzo de 2000 a Hs. 10:00, del Acta Notarial labrada en esa oportunidad surge que presentaron ofertas las firmas antes mencionadas, cumpliendo con los requisitos formales de rigor para su posterior análisis por la Comisión designada por el artículo 8° del referido Decreto N° 330/3 (ME)-2000.

Que efectuado tal análisis por la Comisión con arreglo al artículo 15° del Pliego de Bases aprobado como Anexo I del aludido Decreto N° 330/3 (ME)-2000, produce su informe en fecha 16 de marzo de 2000, concluyendo:

"1- Calificar satisfactoriamente las Ofertas N° 3 y N° 4, correspondientes las firmas SERVICIO TICKET S.A. (ACCOR) y LUNCHEON TICKET S.A.".

"2- Calificar con las reservas formuladas en el análisis a la Oferta N° 1 correspondiente a la firma TICKET TOTAL".

"3- No calificar la oferta N° 2, correspondiente a la firma TICKETS PROMS S.A."

" De lo expuesto en el punto primero, la Comisión considera razonable la adjudicación a las ofertas N° 3 y N° 4. Aclarándose que la contratación de ambas en un porcentaje a determinar por la Superioridad redundaría en un beneficio adicional a la Provincia en virtud de que cualquier inconveniente que se presente con una firma podría ser resuelto por la otra.

Finalmente aclaramos que no se ha considerado la mejora ofrecida tras el cuarto intermedio del acto de apertura, y que consta en la respectiva acta notarial en razón del cometido específico asignado por el pliego a esta comisión, quedando la evaluación de dicha mejora a criterio del señor Ministro de Economía y del señor Gobernador de la Provincia."

Que como consecuencia de tal informe, el señor Ministro de Eco-

BERTO FIGUEROA
PRODUCCION

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dcto. N° 431 /3 (ME).-
Ref. Expte. N° 079/369-M-2000.-
//2.-

nomía mediante providencia de fecha 17 de marzo de 2000, considera oportuno y conveniente aceptar el referido aconsejamiento, teniendo en cuenta asimismo las mejoras de oferta que oportunamente solicitara a las proponentes; manifestando que debe adjudicarse el servicio de provisión del Vale Alimentario a las empresas: SERVICIO TICKET S.A. (ACCOR) y LUNCHEON TICKET S.A., en una proporción del cincuenta por ciento (50%) a cada una.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Cotejo de Precios convocado por el señor Ministro de Economía, mediante Resolución N° 31/ME de fecha 06 de marzo de 2000, llevado a cabo con fecha 10 de marzo de 2000, para el servicio y provisión del Vale Alimentario establecido por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 7.007.

ARTICULO 2°.- Adjudícase el servicio y provisión del Vale Alimentario establecido por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 7.007 a las empresas y en la proporción que se indican a continuación:

SERVICIO TICKET S.A. (ACCOR)	Cincuenta por Ciento (50%)
LUNCHEON TICKET S.A.	Cincuenta por ciento (50%)

ARTICULO 3°.- Facúltase al señor Ministro de Economía a modificar unilateralmente los porcentajes mencionados en el artículo 2° del presente decreto, en situaciones debidamente justificadas.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

EDA

ING. AGR. JULIO ALBERTO FIGUEROA
MINISTRO DE LA PRODUCCION

JULIO ANTONIO MIRANDA
GOBERNADOR de TUCUMAN